

Nicto Quintas

SAN LUIS, Febrero 07 de 2017.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0014625/2016, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de instalación y reparación de red de energía eléctrica e instalaciones internas Camping UNSL – etapa 1 – La Florida; y

### CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 175/176 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. nº 32/2016 al efecto de la pre-adjudicación y el informe elaborado a fs. 180 por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que con el referido llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01, Ordenanza C.S. Nº 32/2012, sus modificatorias y Ordenanza C.S. Nº 14/2010 y modificatoria.

Que el gasto de la presente adjudicación, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 384.391,94), se deberá afectar con cargo a 001 – 010 – Rectorado – Recursos Propios (SAEBU) – 3/339 – Ejercicio 2017.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## EL RECTOR DE LA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa – Compulsa Abreviada n° 22/2016 a la firma "RT OBRAS ELECTRICAS S.R.L. - (CUIT 30-71492293-5)", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 384.391,94), para la ejecución del servicio de instalación y reparación de red de energía eléctrica e instalaciones internas Camping UNSL – etapa 1 – La Florida.

Cde. DECRETO R. nº 16/2017.

etapa 1 – La Florida.



///



# Universidad Nacional de San Luis **Rectorado**

-2-

///

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 001 – 010 – Rectorado – Recursos Propios (SAEBU) – 3/339 – Ejercicio 2017.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 16/2017.-

INTERV.

Nig. cecilia Virgidia Quiroga Secretaria de Hacienda y Administración U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas Rector U.N.S.L.